ANEXO 4

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO

Mantenimiento y recarga de extintores a nivel Nacional en las sedes de la ANM.".

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El presente contrato se adelanta con el fin de garantizar la adquisición del servicio de mantenimiento y recarga de extintores a nivel nacional en las sedes de la ANM, para adelantar acciones de mantenimiento y adecuación de las diferentes sedes de la Agencia Nacional de Minería, propendiendo por una alta eficiencia en el funcionamiento de cada sede.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones generales:

- Verificación: La ANM con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente reviso y constato que el proceso referido, se encuentra debidamente previsto en el plan de adquisiciones para el año 2021.
- Estimativo cantidades, la ANM, deja constancia que el proceso de mantenimiento y recarga se realizará debido a la necesidad de contar con los elementos de seguridad en caso de presentarse emergencia en las sedes de la ANM; por lo tanto, las cantidades previstas son las necesarias para garantizar el cumplimiento normativo y la atención oportuna en caso de emergencias.
- Cobertura: En todas las ciudades en las cuales la ANM cuenta con sedes.
- Disponibilidad logística para contratar el mantenimiento y recarga de extintores, la entidad ha logrado establecer que no cuenta con los insumos y herramientas básicas suficientes requeridas para garantizar un adecuado mantenimiento de los de los extintores.
- El tipo de materiales y equipos del presente análisis es desarrollado por personas naturales o jurídicas que conforman el mercado en Colombia.

3. ANALISIS LEGAL

La Ley 1444 de 2011, en su artículo 18 revistió al Señor Presidente de la República de facultades extraordinarias; para crear, escindir y señalar la estructura orgánica de las entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional.
En desarrolla de las facultades extraordinarias conferidas en los literales e) y f) del artículo 18, se creó la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, mediante el Decreto 4134 de 2011, como Agencia estatal de naturaleza jurídica especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera, entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía. En el marco de esta Norma se establece las funciones de la entidad y de su grupo Directivo, por lo que es procedente el actual proceso contractual como una forma de contribuir con el cumplimiento y desarrollo del objeto misional de la ANM. Igualmente, el proceso contractual se ejecutará baja los preceptos de la ley 80 de 1993 y demás normascomplementarias.
Este mercado se encuentra supervisado y controlado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

"El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que le conciernen, para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos".

Así, el gobierno expidió la ley 1480 de 2011, llamado Estatuto de Protección del Consumidor, mediante la cual se consagran los derechos de los consumidores y los mecanismos a través de los cuales se hacen efectivos los derechos.

En esta Ley se regulan temas como el régimen de calidad, idoneidad y seguridad de productos, la efectividad de las garantías de los bienes y servicios, la responsabilidad por daños por producto defectuoso, la protección contra la información y publicidad engañosa, entre otros.

Entre las herramientas que ofrecen esta norma para cumplir con su objetivo se encuentra la Red Nacional de Protección al Consumidor, que estará integrada por el Consejo Nacional de Protección al consumidor, los Consejos Departamentales y Distritales de Protección al Consumidor, las autoridades administrativas del orden nacional con funciones en esta materia, los alcaldes de todo el país, las ligas de consumidores y la Superintendencia de Industria y Comercio.

De ésta forma, la ANM como consumidor o destinatario final, que pretende adquirir el servicio de mantenimiento y recarga de extintores para la satisfacción de necesidades a nivel de mantenimiento de la infraestructura, apela a la normatividad citada anteriormente y entiende que los proveedores, fabricantes, comerciantes, y demás actores que intervienen en éste sector, deben cumplir con una serie de requisitos, permisos, licencias y autorizaciones para poder comercializar productos o servicios y en éste sentido, la Entidad parte del hecho que para éste sector bajo análisis, los productos o servicios ofrecidos no podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias.

Para éste caso la Entidad requiere la adquisición de éste servicio con el fin de poder dar cumplimiento al Plan Anual de Mantenimiento que tiene como objeto contar con una adecuada infraestructura para que la Agencia Nacional de Minería adelante las funciones establecidas por la ley se aclara que en vigencias anteriores este proceso se adelantaba mediante acuerdo marco de precios el cual a la fecha se encuentra cerrado.

4. ANALISIS TÉCNICO

Del análisis realizado a través de encuesta, una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existe en el mercado local proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa y puedan hacer la entrega de los servicios y/o elementos en las condiciones de oportunidad, calidad, cantidad y cumplimiento de especificaciones técnicas que la entidad requiere.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la Entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien/servicio, de igual maneras en otras entidades, teniendo como referencia los siguientes aspectos.

ANTECEDENTE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	
Entidad Contratante	**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**
No. Proceso	Orden de Compra 43525
Modalidad de Contratación	Acuerdo Marco de Precios
Contratista	PRODESEG Ltda.
Objeto	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE RECARGA DE EXTINTORES.
Valor	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS $ 48.744.487
Plazo de Ejecución	90 días calendario.
Se solicitaron Garantías	SI

ANTECEDENTE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	
Entidad Contratante	**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**
No. Proceso	Orden de Compra 33861
Modalidad de Contratación	Acuerdo Marco de Precios
Contratista	COLTECH S.A.S
Objeto	Mantenimiento y Recarga de Extintores de la Agencia Nacional de Minería.
Valor	TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS $ 32.065.204
Plazo de Ejecución	90 días calendario.
Se solicitaron Garantías	SI

Se señala que, para satisfacer la necesidad de la Agencia identificada en el Estudio Previo, se requiere el mantenimiento y recarga de extintores a los potenciales proveedores que interactúan en el mercado nacional, ofreciendo sus servicios, siempre y cuando se encuentren en la capacidad de suministrarlos con las características y en los tiempos requeridos por la Agencia.

Si bien es cierto en el objeto y razón de ser de la Agencia no se encuentra encaminado a la adquisición de servicios de la naturaleza que se pretende contratar, no se puede perder de vista que sus funcionarios, contratistas y colaboradores, requieren contar con una infraestructura en adecuadas condiciones de seguridad que les permita ejercer sus funciones y que cuenten con un ambiente adecuado en lo concerniente a la seguridad y salud en el trabajo.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Una vez verificado el vencimiento de los extintores durante la vigencia 2020 y teniendo en cuenta que los extintores deben tener un mantenimiento y recarga anualmente esto para los extintores amarillos Multipropósito, para los extintores de color rojo CO2 se requiere una revisión de mantenimiento anualmente y una recomendación de recarga de 3 años toda vez que estos elementos fueron adquiridos en el año 2020 y su vida útil del gas CO2 que contiene se debe recargar cada tres años, el Grupo de Servicios Administrativos realizo un análisis para realizar el mantenimiento y recarga a todos los extintores que se encuentran todas las Sedes de la ANM, y contar con los elementos necesarios con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores de la ANM, se solicitaron cotizaciones a 5 empresas que suministran el servicio requerido por la ANM, de las cuales solo se recibieron cuatro cotizaciones. Teniendo en cuenta lo anterior.

Así las cosas, con base a la información encontrada durante la investigación de mercado y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y su selección objetiva, se establece el presupuesto del mismo teniendo en cuenta: i) los precios suministrados por los proveedores potenciales que participaron en el sondeo de mercado, ii) número de cotizaciones recibidas y iii) dispersiones y coherencia entre los precios cotizados.

Por tal motivo, se establece que la medida de tendencia central a utilizar para efectos de estimar el presupuesto del proceso es el PROMEDIO, con base en los precios unitarios de las cotizaciones recibidas, por lo tanto, se toman estos valores porque son más cercanos a los precios reales encontrados en el mercado, permitiendo a través de esta unidad de medida, establecer el presupuesto según la necesidad requerida del servicio, garantizando el uso eficiente de los recursos según la necesidad, por consiguiente el presupuesto estimado para este proceso es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. ($9.982.813),** incluido IVA, y demás impuestos de ley, el cual se relaciona en el presente anexo.

				histórico	cotización 1	cotización 2	cotización 3	cotización 4	
No.	Descripción Del Elemento De Emergencia	Municipio	Cantidad	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	promedio
1	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 10 Libras	Bogotá	4	$ 190.400	$ 108.000	$ 142.800	$ 161.840	$ 120.000	**$ 144.608**
2	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Bogotá	11	$ 863.940	$ 261.800	$ 471.240	$ 633.468	$ 374.000	**$ 520.890**
3	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Bogotá	13	$ 0	$ 845.000	$ 618.800	$ 1.856.400	$ 455.000	**$ 755.040**
4	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Bucaramanga	4	$ 0	$ 300.000	$ 238.000	$ 595.000	$ 180.000	**$ 262.600**
5	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 10 Libras	Bucaramanga	4	$ 190.400	$ 85.680	$ 178.500	$ 180.312	$ 160.000	**$ 158.978**
6	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Bucaramanga	2	$ 157.080	$ 59.500	$ 85.680	$ 128.392	$ 90.000	**$ 104.130**
7	Recarga De Extintor De Agua De 2 ½ Galones	Bucaramanga	1	$ 76.160	$ 29.750	$ 47.600	$ 61.880	$ 30.000	**$ 49.078**
8	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Cali	1	$ 78.540	$ 29.750	$ 42.840	$ 64.197	$ 45.000	**$ 52.065**
9	Recarga De Extintor De Co2 De 20 Libras	Jamundí	2	$ 540.260	$ 238.000	$ 352.000	$ 89.726	$ 304.000	**$ 304.797**
10	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 10 Libras	Jamundí	2	$ 95.200	$ 42.840	$ 102.340	$ 97.580	$ 80.000	**$ 83.592**
11	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Jamundí	7	$ 549.780	$ 208.250	$ 299.880	$ 407.337	$ 315.000	**$ 356.049**
12	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 5 Libras	Jamundí	3	$ 82.110	$ 81.000	$ 103.530	$ 96.390	$ 90.000	**$ 90.606**
13	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Rodante De 150 Libras	Jamundí	1	$ 805.630	$ 128.000	$ 105.000	$ 214.200	$ 315.000	**$ 313.566**
14	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Medellín	3	$ 0	$ 225.000	$ 178.500	$ 464.100	$ 135.000	**$ 200.520**
15	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Medellín	3	$ 235.620	$ 89.250	$ 128.520	$ 195.993	$ 135.000	**$ 156.877**
16	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Cartagena	3	$ 0	$ 225.000	$ 178.500	$ 464.100	$ 135.000	**$ 200.520**
17	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 10 Libras	Cartagena	3	$ 142.800	$ 64.260	$ 133.875	$ 138.873	$ 120.000	**$ 119.962**
18	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Cartagena	1	$ 78.540	$ 29.750	$ 42.840	$ 64.260	$ 45.000	**$ 52.078**

				histórico	cotización 1	cotización 2	cotización 3	cotización 4	
No.	Descripción Del Elemento De Emergencia	Municipio	Cantidad	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	promedio
19	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Cúcuta	4	$ 0	$ 300.000	$ 238.000	$ 656.404	$ 180.000	**$ 274.881**
20	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Cúcuta	1	$ 0	$ 75.000	$ 59.500	$ 164.101	$ 45.000	**$ 68.720**
21	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Cúcuta	2	$ 164.220	$ 59.500	$ 85.680	$ 133.280	$ 90.000	**$ 106.536**
22	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 10 Libras	Cúcuta	1	$ 49.980	$ 21.420	$ 44.625	$ 47.600	$ 40.000	**$ 40.725**
23	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Ibagué	3	$ 0	$ 225.000	$ 178.500	$ 499.800	$ 105.000	**$ 201.660**
24	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 10 Libras	Ibagué	4	$ 199.920	$ 85.680	$ 178.500	$ 189.924	$ 120.000	**$ 154.805**
25	Recarga De Extintor De Agua De 2 ½ Galones	Ibagué	1	$ 79.730	$ 29.750	$ 47.600	$ 62.713	$ 30.000	**$ 49.959**
26	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 5 Libras	Ibagué	2	$ 57.120	$ 54.000	$ 59.500	$ 61.642	$ 50.000	**$ 56.452**
27	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Manizales	4	$ 0	$ 300.000	$ 238.000	$ 642.600	$ 180.000	**$ 272.120**
28	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Manizales	3	$ 246.330	$ 89.250	$ 128.520	$ 199.563	$ 135.000	**$ 159.733**
29	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Valledupar	5	$ 0	$ 375.000	$ 297.500	$ 862.750	$ 225.000	**$ 352.050**
30	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 10 Libras	Valledupar	4	$ 414.120	$ 85.680	$ 178.500	$ 271.320	$ 160.000	**$ 221.924**
31	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 5 Libras	Valledupar	1	$ 54.740	$ 27.000	$ 29.750	$ 42.721	$ 30.000	**$ 36.842**
32	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Nobsa	2	$ 0	$ 150.000	$ 119.000	$ 332.962	$ 90.000	**$ 138.392**
33	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 10 Libras	Nobsa	3	$ 149.940	$ 64.260	$ 133.875	$ 139.230	$ 120.000	**$ 121.461**
34	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Nobsa	2	$ 164.220	$ 59.500	$ 85.680	$ 134.470	$ 90.000	**$ 106.774**
35	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 5 Libras	Nobsa	1	$ 28.560	$ 27.000	$ 29.750	$ 35.700	$ 30.000	**$ 30.202**
36	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Pasto	6	$ 492.660	$ 178.500	$ 257.040	$ 406.266	$ 270.000	**$ 320.893**
37	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Pasto	3	$ 0	$ 225.000	$ 178.500	$ 606.900	$ 135.000	**$ 229.080**

				histórico	cotización 1	cotización 2	cotización 3	cotización 4	
No.	Descripción Del Elemento De Emergencia	Municipio	Cantidad	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total	promedio
38	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Quibdó	1	$ 0	$ 75.000	$ 59.500	$ 178.500	$ 45.000	**$ 71.600**
39	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Quibdó	1	$ 176.120	$ 29.750	$ 42.840	$ 73.780	$ 45.000	**$ 73.498**
40	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Amaga	7	$ 1.232.840	$ 208.250	$ 299.880	$ 523.957	$ 315.000	**$ 515.985**
41	Recarga De Extintor De Co2 De 20 Libras	Amaga	1	$ 511.700	$ 119.000	$ 176.000	$ 214.200	$ 152.000	**$ 234.580**
42	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Remedios	2	$ 0	$ 150.000	$ 119.000	$ 309.400	$ 90.000	**$ 133.680**
43	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Remedios	1	$ 0	$ 75.000	$ 59.500	$ 77.350	$ 45.000	**$ 51.370**
44	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Remedios	6	$ 1.056.720	$ 178.500	$ 257.040	$ 428.400	$ 270.000	**$ 438.132**
45	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Rodante De 150 Libras	Remedios	1	$ 823.000	$ 128.000	$ 105.000	$ 190.400	$ 315.000	**$ 312.280**
46	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Marmáto	4	$ 704.480	$ 119.000	$ 171.360	$ 251.804	$ 180.000	**$ 285.329**
47	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Marmáto	1	$ 0	$ 75.000	$ 59.500	$ 184.450	$ 45.000	**$ 72.790**
48	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Ubaté	2	$ 0	$ 150.000	$ 119.000	$ 149.940	$ 70.000	**$ 97.788**
49	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Ubaté	3	$ 528.360	$ 89.250	$ 128.520	$ 232.050	$ 102.000	**$ 216.036**
50	Recarga De Extintor De Agua De 2 ½ Galones	Ubaté	1	$ 178.500	$ 29.750	$ 47.600	$ 59.500	$ 30.000	**$ 69.070**
51	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Cúcuta	4	$ 0	$ 300.000	$ 238.000	$ 761.600	$ 180.000	**$ 295.920**
52	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 20 Libras	Cúcuta	2	$ 164.220	$ 59.500	$ 85.680	$ 123.760	$ 90.000	**$ 104.632**
53	Prueba hidrostática a Extintor De Co2 De 20 Libras	Cúcuta	1	$ 0	$ 75.000	$ 59.500	$ 190.400	$ 45.000	**$ 73.980**
54	Recarga De Extintor Polvo Químico Seco Clase ABC Portátil De 30 Libras	Cúcuta	1	$ 111.860	$ 35.700	$ 62.475	$ 74.851	$ 50.000	**$ 66.977**
						total			**$ 9.982.813**

3. REQUISITOS DE HABILITANTES:

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del

contrato deben cumplirse, esto es, capacidad del proponente de ser titular de derechos y obligaciones, por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la capacidad jurídica el Grupo de Contratación Institucional estableció los siguientes aspectos a verificar:

a) Documentos de carácter jurídico.
b) Carta de presentación de la oferta
c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o matricula mercantil (persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
d) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
e) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
f) Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la ANM uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.
g) Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, certificada por el revisor fiscal de la persona jurídica o por el representante legal, si legalmente no cuenta con revisor fiscal. Tratándose de personas naturales, copia de la planilla de pago de aportes del último mes.
h) Fotocopia del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN.
i) El oferente deberá presentar una certificación bancaria expedida durante los últimos treinta días anteriores a la presentación de la propuesta.
j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal.
k) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
l) Compromiso Anticorrupción

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

5.1.1. Documentos de carácter técnico

5.1.2. Aceptación de las Especificaciones, requisitos y condiciones técnicas.

Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el presente Estudio Previo, para lo cual el oferente deberá indicar, mediante declaración, bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal, que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos para el cual presenta propuesta y manifestar

que se compromete a cumplir con lo exigido.

NOTA: El oferente deberá diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas relacionadas y deberá diligenciar el cuadro ANEXO 1 de este documento, así mismo deberá manifestar expresamente que se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno.

5.1.3. Experiencia Requerida.

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, en donde se hayan adelantado actividades como las que se pretenden contratar la adquisición, el suministro y/o abastecimiento de materiales de construcción, elementos eléctricos y de ferretería en general. La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones y/o actas de liquidación expedidas por el representante legal o funcionario competente y deberán especificar:

- La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica)
- Dirección y teléfono del contratante

Nota 1: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 2: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones y se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación, solicitadas en el presente numeral.

7. ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la ANM, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.

El presente documento se expide en la Ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días de mes de septiembre de 2021.



DIANA CAROLINA ALARCON MATEUS
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos

Elaboró: Jeyson Javier Moya Salamanca, Técnico G8, Grupo de Servicios Administrativos
Revisión jurídica abogado grupo de contratación.

Revisión financiera: Miriam Cecilia Toro Vallejos. Grupo de Recursos Financieros